

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/32/2009, DE 27 de marzo, por la que se actualiza el anexo IV del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria.

Visto el Real Decreto 1.244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el Potencial de Producción Vitícola (BOE de 19 de julio de 2008) y especialmente los apartados referentes a los requisitos para la inclusión de una variedad de vid en una determinada categoría de las establecidas en el artículo 30 y siguientes de dicho Real Decreto.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural respecto a los ensayos y examen de aptitud para el cultivo de determinadas variedades de vid, y la inclusión de la variedad Gewürztraminer entre las autorizadas durante los dos últimos años en Comunidades Autónomas colindantes con Cantabria.

De conformidad con la disposición final primera del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, modificada por Decreto 62/2007, de 24 de mayo, y con las atribuciones que me confieren los artículos 33 f) y 112, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Actualización del anexo IV, del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria.

A través de la presente Orden se actualiza el anexo IV, del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula el Sector Vitícola en Cantabria, respecto a las variedades autorizadas en las denominaciones Vinos de la Tierra Costa de Cantabria y Vinos de la Tierra de Liébana, que queda redactado de la siguiente manera:

#### ANEXO IV

##### RELACIÓN DE VARIETADES DE VIÑEDO AUTORIZADAS EN CANTABRIA

VARIETADES BLANCAS	VARIETADES TINTAS
Albarín blanco (L)	Cabernet sauvignon (L)
Albariño (C)	Garnacha tinta (L)
Chardonnay (C) (L)	Graciano (L)
Godello (C) (L)	Mencia (L)
Ondarrabi zuri (C)	Merlot (L)
Palomino (L)	Ondarrabi beltza (C)
Riesling (C)	Syrah (L)
Gewürztraminer (C) (L)	Tempranillo, Tinto de Toro (L)

(C) Vino de la tierra Costa de Cantabria

(L) Vino de la tierra Liébana

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 27 de marzo de 2009.-El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

09/5092

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 8/2009, de 7 de abril de 2009, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda al consejero de Presidencia y Justicia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.i) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Ré-

gimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, don José Vicente Mediavilla Cabo, el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda durante la ausencia del titular de ésta, los días 13 a 15 de abril de 2009, ambos inclusive.

Santander, 7 de abril de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

09/5435

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Resolución de nombramiento de funcionaria interina

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 772/2009 de 25 de marzo, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E o Subgrupo Equivalente, con el siguiente detalle:

Doña Naiara Sanmartín Ibarra, en los términos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2009.-El alcalde presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/5035

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Resolución de nombramiento de funcionarios interinos

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionarios interinos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

Por resoluciones de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 504/2009 de 26 de febrero, números 676/2009, 681/2009, 682/2009, 685/2009 de 16 de marzo y números 773/2009, 794/2009 de 25 de marzo, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C2), con el siguiente detalle:

- Doña Elena Estivaliz Larrea Sánchez, en los términos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

- Doña Carmen González Ceballos, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

- Doña Izaskun Madrigal Mugarra, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

- Doña Leire Loriz Villanueva, en los términos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

- Don Ignacio Jauregui Arescurrinaga, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

- Doña Irune Fontaneda Arandia, en los términos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

- Doña Cristina Padilla Pardo, en los términos del artículo 10.1 c) Ley 7/2007.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/5034